

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 631-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Octubre de 2013

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 620-2012-ALC/MVES de fecha 10 de setiembre del 2012, se dispuso designar al Ing. GERBERT ESCALANTE PEÑA, como Sub Gerente de Catastro y Control Urbano de este Corporativo, al amparo del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, el mismo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, señalando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia",

Que, a efectos de cumplir con las directivas de la Alta Dirección de esta Corporación Edil, así como de las normas vigentes, se requiere encargar y/o designar un nuevo responsable en la Sub Catastro y Control Urbano de este Corporativo;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se establece que; "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Catastro y Control Urbano al Ing. Eduardo Valdivia Zúñiga en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir del 29 de octubre del 2013, la designación del Ing. GERBERT ESCALANTE PEÑA, como Sub Gerente de Catastro y Control urbano de este Corporativo Edil, así como las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, al Ing. Eduardo Valdivia Zúñiga, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del 29 de octubre del 2013, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Villa El Salvad

vido Viigo/Peralta LEAVOE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia